



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Subvenciones.—Decreto 167/1999, de 19 de octubre, por el que se establece la nueva regulación para la concesión de subvenciones de artesanía, suministro eléctrico a actividades productivas en el medio rural y seguridad en aparatos elevadores..... 7896

Expropiaciones.—Decreto 168/1999, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados por la explotación de las concesiones que forman el grupo minero «Santa Bárbara» en el término municipal de Alconera..... 7896

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transportes. Cursos de Formación. Subvenciones.—Decreto 169/1999, de 19 de octubre, por el que se regulan subvenciones para la formación del Sector del Transporte en Extremadura..... 7900

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Delegación de Competencias.—Orden de 4 de octubre de 1999, por la que se delega en el Director

General de Comercio la competencia en la concesión de subvenciones en diversas materias relacionadas con el comercio interior..... 7906

Nombramientos.—Orden de 18 de octubre de 1999, de designación de representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora y Consejo Rector de la Institución Ferial FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura..... 7906

Nombramientos.—Orden de 18 de octubre de 1999, de designación de representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora y Consejo Rector de la Institución del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganaderas..... 7907

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expte.: número 1850/99..... 7907

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de octubre de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, au-

torizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref. 10/AT-006437-000000 7908

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de madera procedente de pinus pinaster en el monte Estados de Grimaldo. (CC-3030)» 7908

Subastas.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de madera de eucalyptus globulus, en pie y con corteza, en el monte "Campo Macías" en el término municipal de Cáceres. N.º expte.: Sub 25/99» 7909

Subastas.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de madera de eucalyptus globulus en el monte "Salvaleón" en el término municipal de Valverde del Fresno. N.º Expte.: Sub 26/99» 7910

Subastas.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de madera de eucalyptus rostrata en el monte "El Manzano" en el término municipal de Talarrubias. n.º Expte.: Sub 27/99» 7911

Enajenación.—Anuncio de 18 de octubre de 1999, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado bovino 7912

Vías pecuarias.—Anuncio de 20 de octubre de 1999, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de deslinde de vías pecuarias de los términos municipales de Valverde de Leganés, Badajoz, Cáceres y Malpartida de Cáceres 7913

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de oc-

tubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015011 7914

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 4 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-014995 7914

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014967 7915

Notificaciones.—Anuncio de 5 de octubre de 1999, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Pablo Maroño Carballeira 7915

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006504-000000 7915

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006524-000000 7916

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006526-000000 7916

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 5 de octubre de 1999, sobre nave almacén de bebidas. Situación: Ctra. Ex-112 (Zafra-Villanueva del Fresno), finca 7019 del catastro de rústica. Promotor: Almacén de Distribución Mahugo S.L., en Burguillos del Cerro 7917

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de mobiliario para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja 7917

Concurso.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación

del suministro del equipamiento y maquinaria de cafetería, lavandería y cocina de la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja 7918

Concurso.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de lencería para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja 7919

Concurso.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de menaje para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja 7920

Consejería de Sanidad y Consumo

Información pública.—Anuncio de 11 de octubre de 1999, sobre traslado forzoso de oficina de farmacia en Badajoz 7921

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 11 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de adecuación de naves del silo de Zafra para proyecto Ornaflor en la localidad de Zafra 7921

Asamblea de Extremadura

Pruebas selectivas.—Anuncio de 20 de octubre

de 1999, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Titulado Superior con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación de la Asamblea de Extremadura 7922

Ayuntamiento de Castuera

Normas subsidiarias.—Anuncio de 8 de octubre de 1999, sobre modificación puntual n.º 11 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 7922

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Edicto de 4 de octubre de 1999, sobre proyecto de urbanización del Polígono 2, Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana 7923

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.—Anuncio de 15 de septiembre de 1999, sobre redelimitación de la Unidad de Ejecución 2 7923

Ayuntamiento de Lobón

Normas subsidiarias.—Edicto de 11 de octubre de 1999, sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 7923

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 29 de septiembre de 1999, sobre extravío del Título de Bachiller de D.ª Rocío Martínez Gragera 7923

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 167/1999, de 19 de octubre, por el que se establece la nueva regulación para la concesión de subvenciones de artesanía, suministro eléctrico a actividades productivas en el medio rural y seguridad en aparatos elevadores.

Las subvenciones en materia de artesanía, suministro eléctrico a actividades productivas en el medio rural, mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y selvícolas e inversiones en industrias agrarias están reguladas, respectivamente, por el Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, Decreto 9/1999, de 26 de enero, Decreto 8/1999, de 26 de enero, Orden de 23 de mayo de 1995 y Decreto 16/1993, de 9 de febrero, siendo preciso agilizar el proceso de concesión de subvenciones, simplificar la tramitación administrativa, así como unificar criterios para la liquidación y pago de las subvenciones, optándose por complementar los referidos Decretos con una Disposición Unica.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 19 de octubre de 1999

DISPONGO

Artículo único.

«Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones de acuerdo con la Resolución de concesión de la ayuda y se formularán para los ejercicios que procedan. Dichas disposiciones de crédito podrán ser modificadas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en el caso de suministro eléctrico para actividades productivas en el medio rural y seguridad en aparatos elevadores, por la Dirección General de Comercio, en materia de artesanía, y por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial en materia de mejora de las condiciones de comercialización y

transformación de los productos agrícolas y selvícolas e inversiones en industrias agrarias».

Mérida, a 19 de octubre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 168/1999, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados por la explotación de las concesiones que forman el grupo minero «Santa Bárbara» en el término municipal de Alconera.

Por la Sociedad A.G. CEMENTOS BALBOA S.A. se ha solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Comercio la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación de las concesiones que forman el Grupo Minero denominado «Santa Bárbara», con el fin de disponer de los terrenos necesarios para la racional explotación del citado Grupo con inclusión de aquellas instalaciones y servicios precisos para obtener el producto definitivo objeto de la concesión, concretamente una industria cementera.

La solicitud ha sido formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 105 de la vigente Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio y 131 del Reglamento General para su aplicación aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de terrenos y bienes afectados, por tratarse de concesiones mineras otorgadas y por haberse aprobado el proyecto general y plan inicial anual.

Tal Grupo Minero comprende las siguientes Concesiones mineras:

* Santa Bárbara n.º 12.324-2.

* Santa Bárbara II n.º 12.323.

* Santa Bárbara III n.º 12.338.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 9 de abril 1999, la entidad GESTION Y ESTUDIOS MINEROS S.A., titular del Grupo Minero «Santa Bárbara», transmite mediante arrendamiento el referido Grupo Minero a la Sociedad A.G. CEMENTOS BALBOA, S.A.

Se estima justificada la urgente ocupación en virtud de una serie de circunstancias sociales y técnicas.

La industria cementera se ubicará en la localidad de Alconera (Badajoz), zona cuya población se dedica fundamentalmente a la agricultura y ganadería. La inversión proyectada se acerca a los quince mil millones de pesetas y creará un elevado número de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, paliando en gran medida el grave problema de desempleo existente en la comarca. Tal circunstancia, además, conlleva una especialización de los trabajadores, que deberán someterse a numerosos cursos de formación profesional, especialización que elevará sin duda la preparación y el nivel cultural de los mismos, contribuyendo a evitar el gravísimo problema de la emigración hacia áreas más industrializadas, motivando todo ello el auge y reactivación de la comarca.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no cuenta hasta el momento con una industria de tales características, siendo la única del Estado español que carece de este tipo de industria, lo cual provoca el encarecimiento del cemento con respecto al resto del territorio nacional. En el sector de la construcción el beneficio va a ser considerable, motivado fundamentalmente por el ahorro en transporte, beneficio que va a repercutir en otros ámbitos de la actividad regional: la bajada de costes para las empresas constructoras en la adquisición del cemento conllevará la minoración de los precios de las construcciones, y ello a su vez repercutirá en el precio de la vivienda como bien de carácter básico. Por otro lado, también para las industrias que utilizan el cemento como materia prima (fabricación de hormigón, prefabricados, etc...) supondrá una rebaja en los costes de producción, lo cual incidirá de forma positiva en una bajada de precios en los productos fabricados por estas empresas.

Para el funcionamiento de la industria cementera es preciso iniciar un exhaustivo análisis de las materias primas existentes en la zona y que van a ser utilizadas en el proceso de producción de la industria, no siendo posible comenzar con el diseño y la fabricación de la maquinaria hasta tanto no se hayan realizado los análisis y estudiado la composición de la materia

prima. Ahora bien, de no tramitarse la expropiación por el procedimiento de urgencia, el tiempo que necesita un procedimiento expropiatorio ordinario más el de los análisis especificados más el de la construcción de la maquinaria, sumaría un plazo que excedería con creces el de los compromisos contractuales a los que se ha llegado para el establecimiento de la industria, poniendo en grave riesgo la viabilidad del proyecto. Este retraso incidiría de forma negativa en todos los beneficios apuntados, pues tal actividad no se podría llevar a cabo si no es a través del procedimiento de la declaración de urgente ocupación.

Por último, es necesario aludir al propio espíritu de la Ley de Minas, que en todos sus Títulos pone de manifiesto que el otorgamiento de un derecho minero, en cualquiera de sus Secciones, determina la necesidad impronta del comienzo de los trabajos o puesta de manifiesto de los recursos existentes en el país, en este caso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tramitado el correspondiente expediente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Minas y Reglamento General para su aplicación en relación con la Ley de Expropiación Forzosa, la Sociedad expropiante acredita haber llegado a un acuerdo con los siguientes propietarios:

Antonio Fernández Camacho.

Dolores Fernández Trigo.

José A. Bernáldez García.

Leoncia Rodríguez Bellido.

Resultando por ello una superficie a expropiar inferior a la que inicialmente se relacionaba.

En cuanto al resultado de la información pública, los propietarios de la Parcela n.º 15 Polígono 007 alegan la existencia de un paso de agua procedente de la Sierra y que abastece al pueblo de Alconera que habrá de tenerse en cuenta para evitar el perjuicio que pudiera producirse.

D. Adrián Trigo Giraldo, como propietario de la Parcela n.º 25 Polígono 007, alega poseer una extracción de piedra caliza para la obtención de cal, sin que en los registros de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas figure la autorización reglamentaria de la misma, como recurso minero perteneciente a la Sección A).

Se presentan alegaciones por D. Juan Carlos Barceló Sánchez, que adjunta fotocopia de escritura de compraventa de la Parcela 21 del Polígono 007, por la que adquiere los derechos de la misma a D. Pedro Fernández Zamora, solicitando su consideración de interesado en el expediente expropiatorio. En tales ale-

gaciones se hace una exposición jurídica sobre las normas aplicables, que por otra parte, han sido cumplimentadas en el procedimiento expropiatorio seguido, oponiéndose finalmente a la expropiación por la vía de urgencia al considerar que la explotación no se puede poner en funcionamiento hasta tanto no se haya construido la fábrica, teoría contradictoria a la necesidad de conocimiento del criadero en profundidad, que obliga a una puesta en marcha urgente del frente de explotación para lo que están previstos los correspondientes acopios.

Finalmente, D. Luis Javier Toro Sánchez alega ser arrendatario de la Parcela n.º 17 del Polígono 002, perteneciente a D.ª Micaela Gómez García, adjuntando copia del documento de arrendamiento, pidiendo no se incluya en el expediente al estar fuera del Estudio de Impacto Ambiental. Comprobados los datos expuestos se constata que la misma está dentro del perímetro de la concesión Santa Bárbara Fracción 2.ª, la cual sirvió de base para el estudio de Impacto Ambiental con resultado favorable según Resolución de 22 de julio de 1998 de la Dirección General de Medio Ambiente publicado en el D.O.E. n.º 94 de 18 de agosto de 1998.

El resto de alegaciones han sido formuladas a los solos efectos de subsanación de errores en cuanto al tipo de terreno, y arrendatarios no incluidos en la relación de propietarios afectados, publicada en el B.O.E. n.º 166 de 13 de julio de 1999 y que han sido modificados en la relación que contiene el presente Decreto, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 56 del Reglamento aprobado por R.D. de 26 de abril de 1957 que desarrolla la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1999.

DISPONGO

Artículo único: A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación que se llevan a cabo en el Grupo Minero denominado «Santa Barbara» con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la citada Ley.

En la actualidad, los trabajos autorizados y relacionados en el Plan de Labores inicial prevén la realización de frentes de 520 a 600 m. de longitud con profundidades de 20 m. repartidos en dos bancos.

Esta elevada producción exige la preparación de una determinada infraestructura, en la que se incluyen frentes de trabajo e instalaciones, que junto con la maquinaria prevista para la extracción, obliga a la existencia de espacios totalmente imprescindibles para el movimiento de ésta, acopios, transporte y en general ejecución normal del proyecto.

Así, dentro de las concesiones Santa Bárbara III y Santa Bárbara Fracción 2.ª se prevén dos frentes diferentes, uno necesario para explotación de la caliza y otro para las pizarras, siendo la superficie necesaria de 157,1 Hectáreas. Es de destacar la proporcionalidad existente entre los medios técnicos y económicos con el volumen del yacimiento y posibilidades ya investigadas de las concesiones.

Separada de las concesiones referidas y próxima a la carretera de Zafra se sitúa Santa Bárbara II, situándose en sus 2 cuadrículas mineras inferiores el resto de instalaciones que darían lugar al producto terminado y que se hace imprescindible su situación al tener salida por la carretera comarcal Zafra-Villanueva del Fresno.

Los terrenos objeto de expropiación son los que se describen a continuación:

TITULAR	REF. CATASTRO		SUPERFICIE AFECTADA m ²	CLASE TERRENO	T. MUNICIPAL
	POLIG.	PARC.			
ADRIÁN TRIGO GIRALDO	007	25	5.082	SECANO	ALCONERA
CARMEN PÉREZ PÉREZ	007	25	5.082	SECANO	ALCONERA
CARLOS ALFONSO REYES	002	30	21.402	ENCINAR	ALCONERA
M ^a SOLEDAD ALFONSO	002	30	21.402	ENCINAR	ALCONERA
GÓMEZ (COPROPIETARIA)					
CARLOS ALFONSO GÓMEZ	002	30	21.402	ENCINAR	ALCONERA
(COPROPIETARIO)					
M ^a DOLORES ALFONSO	002	30	21.402	ENCINAR	ALCONERA
GÓMEZ (COPROPIETARIA)					
SANTOS CLEMENTE	002	30	21.402	ENCINAR	ALCONERA
GRANADOS					
(ARRENDATARIO)					
CONSOLACIÓN FERNÁNDEZ	002	7	5.257	LABOR	ALCONERA
TRIGO				SECANO	
CONSOLACIÓN FERNÁNDEZ	002	10	6.326	LABOR	ALCONERA
TRIGO				SECANO	
CONSOLACIÓN FERNÁNDEZ	007	20	1.500	LABOR	ALCONERA
TRIGO				SECANO	
ENCARNACIÓN GÓMEZ	007	23	6.500	SECANO	ALCONERA
GARCÍA					
ISABEL BERNÁLDEZ	006	162	27.000	OLIVAR	ALCONERA
GARCÍA				SECANO	
ISABEL BERNÁLDEZ	006	163	177.050	SECANO	ALCONERA
GARCÍA					
MÁXIMO MUÑOZ MUÑOZ	006	163	177.050	SECANO	ALCONERA
ISABEL GÓMEZ GARCÍA	002	18 Y 29	86.946	SECANO	ALCONERA
(USUFRUCTUARIA)					
JOSÉ GÓMEZ GARCÍA	002	9	7.714	ENCINAR	ALCONERA
JOSÉ GÓMEZ GARCÍA	002	13	50.773	LABOR-	ALCONERA
				ENCINAR	
JOSÉ GÓMEZ GARCÍA	002	19	25.750	LABOR-	ALCONERA
				SECANO-	
				ENCINAR	
JOSÉ GÓMEZ GARCÍA	007	17	806.000	ENCINAR-	ALCONERA
				OLIVA	
JOSÉ GÓMEZ GARCÍA	002	18 Y 29	86.946	ENCINAR	ALCONERA
JOSÉ M. GÓMEZ ASENSIO	002	9	7.714	ENCINAR	ALCONERA
(ARRENDATARIO)					
JOSÉ M. GÓMEZ ASENSIO					
(ARRENDATARIO)	002	13	50.773	LABOR-	ALCONERA
				ENCINAR	
JOSÉ M. GÓMEZ ASENSIO	002	19	25.750	LABOR-	ALCONERA
(ARRENDATARIO)				ENCINAR	
JOSÉ M. GÓMEZ ASENSIO	007	17	806.000	ENCINAR-	ALCONERA
(ARRENDATARIO)				OLIVA	
JOSÉ M. GÓMEZ ASENSIO	002	18 Y 29	86.946	ENCINAR	ALCONERA
(ARRENDATARIO)					
ENCARNACIÓN ASENSIO	007	17	806.000	OLIVAR	ALCONERA
RODRÍGUEZ					
JULIO SANTOS PALOMA	007	22	11.155	SECANO	ALCONERA
MANUEL GIRALDO GIRALDO	002	28	6.025	SECANO	ALCONERA
MANUELA FERNÁNDEZ	002	28	6.025	SECANO	ALCONERA
TRIGO					
CARMEN GIRALDO GIRALDO	002	28	6.025	SECANO	ALCONERA
ANTONIA TORO NAHARRO	002	28	6.025	SECANO	ALCONERA

MICAELA GÓMEZ GARCÍA	002	17	64.000	SECANO	ALCONERA
LUIS J. TORO GÓMEZ	002	17	64.000	SECANO	ALCONERA
(ARRENDATARIO)					
SANTOS CLEMENTE	002	17	64.000	SECANO	ALCONERA
GRANADOS					
(ARRENDATARIO)					
PEDRO FERNÁNDEZ ZAMORA	007	21	10.105	SECANO	ALCONERA
CARMEN ARIAS BELLIDO	007	21	10.105	SECANO	ALCONERA
CELESTINO CONTRERAS	007	15	7.055	SECANO	ALCONERA
GARCÍA					
VICTORIA CONTRERAS	007	15	7.055	SECANO	ALCONERA
GARCÍA					
MARTA CONTRERAS GARCÍA	007	15	7.055	SECANO	ALCONERA
ISIDORA CONTRERAS	007	15	7.055	SECANO	ALCONERA
GARCÍA					
SOLEDAD ALFONSO REYES	002-007	6 Y 19	72.000	PASTO Y ENCINA	ALCONERA
SOLEDAD ALFONSO REYES	002	27	11.166	PASTO Y ENCINA	ALCONERA
SOLEDAD ALFONSO REYES	007	24	10.280	OLIVOS	ALCONERA
VALENTÍN GIRALDO	002	12	7.376	MONTE	ALCONERA
MARTÍNEZ				BAJO	
VALENTÍN GIRALDO					
MARTÍNEZ	002	8	23.500	MONTE	ALCONERA
				BAJO	
VALENTÍN GIRALDO	002	5	7.250	MONTE	ALCONERA
MARTÍNEZ				BAJO	

Dado en Mérida, a 19 de octubre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**DECRETO 169/1999, de 19 de octubre,
por el que se regulan subvenciones para la
formación del Sector del Transporte en
Extremadura.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de Desarrollo (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre) determinan las condiciones fundamentales de prestación de los servicios en sus distintas modalidades y las exigencias de todo orden que deben reunir los empresarios del Sector, incluidos los requisitos de capacitación profesional, capacidad económica y honorabilidad para el desempeño de su actividad. De-

termina, asimismo, las responsabilidades y tutelas que al respecto corresponde a las Administraciones Públicas, y por exigencia de la Ley 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, y del Estatuto de Autonomía, las competencias que sobre la materia asume la Junta de Extremadura.

La actividad de transporte resulta básica e imprescindible para el desarrollo económico de la sociedad y sus condiciones de prestación contribuyen, en gran medida, a favorecer la calidad de vida de toda la población y muy especialmente la de las capas sociales más desfavorecidas posibilitando el traslado de bienes materiales y equipos para toda ella.

Su prestación depende de ciertas variables que confluyen en el desenvolvimiento de la actividad empresarial y una de ellas, la formación, resulta crucial en el resultado final de las relaciones sociales y contractuales desarrolladas.

La L.O.T.T. establece la posibilidad y conveniencia de colaboración de las Asociaciones de transportistas y la Administración en la realización de funciones públicas de ordenación y mejora para el funcionamiento del Sector como queda recogido en sus artículos 57 y siguientes.

Mediante la formación se actualizan los conocimientos que en materia de transporte y prestaciones de servicios han de poseer los empresarios y profesionales al objeto de optimizar el nivel de calidad de las referidas prestaciones y procurar una más eficaz gestión.

Por otra parte, dada la complejidad normativa que afecta a la actividad del transporte, al tratarse de un Sector densamente regulado con modificaciones constantes derivadas de la propia dinámica de la realidad empresarial a servir, así como de la continua adaptación a las exigencias de la normativa de carácter comunitario, se hace necesario un esfuerzo de actualización por parte del empresario que se ve dificultado por la atomización de la estructura empresarial a nivel Regional y Nacional.

Dada la constatada necesidad de que se actualicen los conocimientos sobre la materia y la utilidad que para ello supone el desarrollo de cursos de formación, resulta conveniente que los mismos sean impartidos por los Entes representativos por el conocimiento que tienen sobre la problemática, sobre las necesidades del Sector, y muy especialmente, por la capacidad de convocatoria que determina la viabilidad de las acciones formativas.

Estas circunstancias determinan la conveniencia de que la Junta de Extremadura propicie unos cursos de formación y reciclaje dirigidos a mantener a los empresarios con un alto nivel de información que repercutirá en la mejor prestación de los servicios, en una mejor atención al ciudadano y en una más eficaz gestión empresarial como así queda recomendado en el Plan Integral de Transporte recientemente elaborado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 54 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio, de Gobierno y de la Administración de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 19 de octubre de 1999,

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

1.—Mediante el presente Decreto se establece la concesión de sub-

venciones, con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, para financiar actividades formativas dirigidas a empresarios, profesionales y empleados del Sector del Transporte que tengan fijado su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—Las ayudas estarán dirigidas a financiar cursos de formación promovidos por los Entes representativos de los destinatarios, excepto los referidos al acceso a la profesión.

Artículo 2.—Convocatoria.

Las referidas ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia, serán convocadas mediante la Orden Correspondiente de la Consejería antes citada, en la que se establecerá, entre otras cuestiones, el plazo de presentación de solicitudes y el presupuesto disponible.

Para 1999, la convocatoria se realiza mediante el contenido del Anexo I de este Decreto.

Artículo 3.—Solicitantes.

Podrán ser solicitantes las Asociaciones reconocidas de transportistas o de actividades auxiliares y complementarias del transporte y los Sindicatos de trabajadores con implantación en el Sector del Transporte en Extremadura, entendiéndose que existe tal reconocimiento e implantación cuando cuenten con miembros en el Consejo de Transportes Terrestres de Extremadura.

Artículo 4.—Destinatarios.

Serán destinatarios de las acciones formativas los empresarios, profesionales y empleados del transporte público de viajeros y mercancías así como de las actividades auxiliares y complementarias del mismo.

Artículo 5.—Conceptos subvencionables.

Las ayudas estarán destinadas a cubrir gastos derivados de la celebración de los cursos formativos, entre ellos las retribuciones de los ponentes, el material didáctico y el alquiler de locales cuando éstos no constituyan sede de los Entes solicitantes.

Artículo 6.—Solicitud.

1.—Las subvenciones se concederán mediante solicitud de los interesados que se presentarán, respondiendo al modelo contenido en el Anexo II de este Decreto, acompañada del programa y de la do-

cumentación que se fije, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos pertinentes, se requerirá al interesado, por una sola vez, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Artículo 7.—Cuantía de las subvenciones y criterios para su adjudicación.

1.—La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 90% del coste aceptado por la Dirección General de Transportes, con el límite de 3.000.000 de pesetas para cada curso, aunque se imparta en varias localidades, y 12.000.000 de pesetas por Ente solicitante y convocatoria, o su equivalente en Euros.

2.—Para la valoración de los cursos solicitados se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la acción o curso a las necesidades formativas del Sector.
- b) Calidad de los elementos configuradores del curso y medios a emplear.
- c) Carácter innovador y actuaciones respecto a las nuevas normativas.
- d) Seguimiento y evaluación del aprovechamiento de los participantes.
- e) Cumplimiento del solicitante respecto a las concesiones de convocatorias precedente teniendo en cuenta el porcentaje de subvención concedido para los cursos.

Artículo 8.—Plazo máximo de Resolución.

La Dirección General de Transportes resolverá las peticiones de subvención en el plazo máximo de 3 meses, contados desde el día de publicación de la convocatoria pública. Transcurrido el

plazo inicial, y en su caso la prórroga, sin que haya recaído Resolución se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la Resolución se podrá interponer por los interesados los recursos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Artículo 9.—Concesión de las subvenciones

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Directora General de Transportes a propuesta del Jefe de Servicio de Transportes. La Resolución se notificará a los solicitantes y, si no expresa otras circunstancias, supondrá la aceptación del programa presentado para realizar el curso correspondiente, a cuyo cumplimiento queda supeditada la subvención.

Artículo 10.—Aceptación de las subvenciones.

Se entenderá que los solicitantes aceptan las subvenciones, con las obligaciones que de ello derivan, si no manifiestan expresamente lo contrario en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación.

Artículo 11.—Pago de la subvención.

1.—Las subvenciones se abonarán a la finalización del curso mediante certificación expedida por el Secretario del Ente solicitante, con el refrendo del Presidente, en su caso, de haberse realizado el mismo conforme al programa aprobado, aportando justificantes de los gastos realizados.

2.—Los beneficiarios han de acreditar, a fecha de la solicitud, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 12.—Naturaleza.

Las subvenciones, que tendrán siempre carácter voluntario sin naturaleza contractual, aun cuando fueren otorgadas mediante concurrencia pública, no podrán ser invocadas como precedente ni será exigible aumento o revisión.

Artículo 13.—Ayudas concurrentes.

No se subvencionará la misma actividad formativa que reciba ayuda de ésta u otra Administración.

Los solicitantes deben poner en conocimiento de la Dirección General de Transportes las ayudas de ésta u otra Administración Pública, que hayan obtenido o interesado para el mismo proyecto, tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro posterior.

Artículo 14.—Ejecución del proyecto.

1.—La ejecución del proyecto deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan.

2.—La Dirección General de Transportes resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a su concesión y, en especial, las prórrogas para la ejecución de los proyectos, cambio de lugar de impartición, las modificaciones del contenido, la variación del número de destinatarios, así como las modificaciones justificadas del proyecto formativo inicial, siempre y cuando éstas no supongan aumento de la ayuda concedida, ni desvirtúen el proyecto inicial.

Artículo 15.—Modificación de la Resolución de concesión.

Las subvenciones estarán condicionadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en su otorgamiento. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrán dar lugar a la modificación o anulación de la Resolución de concesión.

Artículo 16.—Comprobaciones e inspecciones.

La Dirección General de Transportes vigilará la adecuada aplicación de las ayudas, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas y recabar la información que considere adecuada.

Artículo 17.—Pérdida del derecho a la subvención.

En el supuesto de que el solicitante de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión, u obstaculizase la labor de comprobación, o se detectase falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente Resolución, una vez analizadas las alegaciones pertinentes, podrá declarar la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, todo ello de acuerdo con el Decreto 3/1997, que regula la devolución de subvenciones.

DISPOSICION ADICIONAL

UNICA.—En todo aquello que no se halle regulado por el presente Decreto tendrán inmediata aplicación las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto, incluido las modificaciones necesarias referidas a la solicitud.

SEGUNDA.—El periodo de vigencia del Régimen de ayudas establecidas en este Decreto comenzará al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 19 de octubre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

A N E X O I

Convocatoria de subvenciones para la formación del Sector del transporte en Extremadura para 1999.

1.—OBJETO.—Se convoca la concesión de ayudas para financiar actividades formativas dirigidas a empresarios, profesionales y empleados del Sector del transporte que tengan fijado su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente Decreto.

3.—REQUISITOS DE LOS CURSOS.—Los cursos habrán de tener una duración mínima de 8 horas, ser impartido a un número de alumnos comprendidos entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 y deberán estar finalizados al 15 de diciembre de 1999.

Excepcionalmente, una vez concedido el curso, podrán ser modificados por la Dirección General de Transportes, los parámetros fijados en cuanto a duración, número de alumnos, fecha de finalización y

lugar de impartición, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad.

4.—PRESUPUESTO DESTINADO.—Para el ejercicio de 1999 la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes destina a esta convocatoria 12.600.000 pesetas, de los presupuestos vigentes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.04.513 A.489.00.

5.—DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.—El solicitante deberá presentar junto con la solicitud, según modelo contenido en Anexo II, la siguiente documentación:

- * Acreditación de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- * Copia compulsada del C.I.F.
- * Copia compulsada de los Estatutos, debidamente legalizados.
- * Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales.
- * Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- * Certificado de no tener deuda con el Estado en periodo ejecutivo en relación con los tributos gestionados por aquél.
- * Certificado de estar al corriente de sus obligaciones económicas para con la Administración Autonómica.
- * Alta de terceros debidamente diligenciada en la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- * Programa del curso.
- * Relación de ponentes.

- * Currículum de los ponentes.
- * Número de alumnos.
- * Lugar de impartición.
- * Número de horas lectivas.
- * Presupuesto desglosado por partidas.

6.—DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.—Una vez finalizado el curso, en los quince días siguientes, el solicitante deberá presentar:

- * Certificado de haberse realizado el mismo conforme al programa propuesto según se contempla en el artículo 11 del Decreto del que forma parte este Anexo.
- * Relación nominal de asistentes y resultado de las evaluaciones realizadas indicativas del aprovechamiento.
- * Justificantes de los gastos realizados.

7.—PLAZO PARA RESOLVER.—La Dirección General de Transportes resolverá las peticiones de subvención en el plazo máximo de 3 meses contados desde el día de publicación de la convocatoria pública. Transcurrido el plazo inicial, y en su caso la prórroga, sin que haya recaído Resolución se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

8.—OTROS REQUISITOS.—En todo lo no previsto en este Anexo regirá lo contenido en el articulado del Decreto en el que se contiene.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don /Doña
documento nacional de identidad número
en representación de, con C.I.F. nº
con domicilio en
calle
código postal, teléfono

Expone: Que a la vista del Decreto por el que se regulan subvenciones para la formación del Sector del Transporte en Extremadura y la convocatoria de las mismas, considerando que reúne los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

Solicita: el otorgamiento de la correspondiente subvención para los cursos que en documentación anexa se relacionan.

(Lugar, fecha, firma del solicitante y sello del Ente)

Ilma. Sra. Directora General de Transportes

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de octubre de 1999, por la que se delega en el Director General de Comercio la competencia en la concesión de subvenciones en diversas materias relacionadas con el comercio interior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Único.

Delegar en el Director General de Comercio, la competencia en la concesión de subvenciones, que es atribuida en virtud de:

- Artículo 6 del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía.
- Artículo 7 del Decreto 132/1991, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la construcción y modernización de equipamientos comerciales de carácter social para entidades locales y otras entidades de Derecho Público y Privado.
- Artículo 12 del Decreto 97/1997, de 15 de julio, por el que se regulan las ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de octubre de 1999 .

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 18 de octubre de 1999, de designación de representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora y Consejo Rector de la Institución Ferial FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura.

Mediante Decreto 90/1999, de 29 de julio, por el que se adecúa la nueva denominación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio al Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, y se integran en la misma los recursos y medios correspondientes a las nuevas competencias asignadas, se asumen por esta Consejería, las competencias en materia de comercio.

Los Estatutos para la constitución de la Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura, establecen en su Capítulo Segundo.-La Junta Rectora, artículo 6.º, la designación de un vocal nombrado por la Consejería de Agricultura y Comercio; y en su Capítulo Tercero.-El Consejo Rector, artículo 15.º, El Consejo Rector estará compuesto por el representante perteneciente a la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado que las competencias afectadas han sido asumidas por esta Consejería de Economía, Industria y Comercio, en virtud del Decreto 90/1999, anteriormente citado, es por lo que

DISPONGO

Artículo Primero.

Nombrar a Leopoldo Gutiérrez Pérez, Director General de Comercio, vocal de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora de la Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º del Capítulo Segundo de los Estatutos de constitución de dicha institución ferial.

Artículo Segundo.

Designar a Jaime Ruiz Peña, Director General de Promoción Empresarial e Industrial, representante de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el Consejo Rector de la Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura, en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 15.º del Capítulo Tercero de los Estatutos de constitución de dicha institución ferial.

Mérida, 18 de octubre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 18 de octubre de 1999, de designación de representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora y Consejo Rector de la Institución del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganaderas.

Mediante Decreto 90/1999, de 29 de julio, por el que se adecúa la nueva denominación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio al Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, y se integran en la misma los recursos y medios correspondientes a las nuevas competencias asignadas, se asumen por esta Consejería, las competencias en materia de comercio.

Los Estatutos para la constitución de la Institución Ferial del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganaderas, establecen en su Capítulo Segundo.-La Junta Rectora, artículo 6.º, la designación de un vocal nombrado por la Consejería de Agricultura y Comercio; y en su Capítulo Tercero.-El Consejo Rector, artículo

15.º, El Consejo Rector estará compuesto por el representante perteneciente a la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado que las competencias afectadas han sido asumidas por esta Consejería de Economía, Industria y Comercio, en virtud del Decreto 90/1999, anteriormente citado, es por lo que

DISPONGO

Artículo Primero.

Nombrar a Leopoldo Gutiérrez Pérez, Director General de Comercio, vocal de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora de la Institución Ferial del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganaderas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º del Capítulo Segundo de los Estatutos de constitución de dicha institución ferial.

Artículo segundo.

Designar a Jaime Ruiz Peña, Director General de Promoción Empresarial e Industrial, representante de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el Consejo Rector de la Institución Ferial del Mercado de Ganados de Extremadura-Feria de Muestras Agroganaderas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.º del Capítulo Tercero de los Estatutos de constitución de dicha institución ferial.

Mérida, 18 de octubre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expte.: número 1850/99.

Expediente número: 1850/99.

Actor: Fco. Javier Quesada Cortés.

Demandado: Decorvalle.

Por el presente se cita a la demandada mencionada, en ignorado paradero al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 23-11-99. Hora: 9.

Mérida, a 7 de octubre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref. 10/AT-006437-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5012 de la L.A.M.T. 13,2 KV. «Alía-Cañamero».
Final: Apoyo núm. 6 proyectado y apoyo de paso aéreo y subterráneo existente.
Término municipal afectado: Guadalupe.
Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,350.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Próxima a Ctra. CC-713 en el T.M. de Guadalupe.

Presupuesto en pesetas: 7.570.363.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006437-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de octubre de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de madera procedente de pinus pinaster en el monte Estados de Grimaldo. (CC-3030)».

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-

nica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUB 24/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera procedente de Pinus Pinaster en el monte «Estados de Grimaldo (CC-3030)».

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cañaveral (Cáceres).

d) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir

del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán en el plazo de un año.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total 35.125.000 Pesetas (211.105,50 Euros), IVA incluido.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento de presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono 924-382658.
- e) Telefax 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su

oferta: Tres meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública:
«Aprovechamiento de madera de eucaliptus globulus, en pie y con corteza, en el monte "Campo Macías" en el término municipal de Cáceres. N.º expte.: Sub 25/99».

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUB 25/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera procedente de eucaliptus globulus, en el monte «Campo Macías» en el término municipal de Cáceres.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán en el plazo de seis meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total 8.075.000 Pesetas (48.531,73 Euros), IVA incluido.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento de presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono 924-382658.

e) Telefax 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su

oferta: Tres meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública:
«Aprovechamiento de madera de eucaliptus globulus en el monte "Salvaleón" en el término municipal de Valverde del Fresno.
N.º Expte.: Sub 26/99».

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUB 26/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera procedente de Eucaliptus Glubulus en el monte «Salvaleón» en el T.M. de Valverde del Fresno.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán en el plazo de un año.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total 15.003.350 pesetas (90.171,95 Euros), IVA incluido.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento de presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono 924-382658.

e) Telefax 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su

oferta: Tres meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública:
«Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata en el monte "El Manzano" en el término municipal de Talarrubias.
N.º Expte.: Sub 27/99».

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUB 27/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera procedente de Eucaliptus Rostrata en el monte «El Manzano» en el T.M. de Talarrubias.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán en el plazo de seis meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total 8.415.000 pesetas (50.575,17 Euros), IVA incluido.

5. GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento de presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono 924-382658.

e) Telefax 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su

oferta: Tres meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 1999, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado bovino.

1) CARACTERISTICAS: Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, viene reflejado en el ANEXO del presente anuncio.

2) DIA Y HORA DE LA SUBASTA: A las 10,30 horas del día 4 de noviembre de 1999.

3) LUGAR DE LA SUBASTA: Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata, Ctra. de Jarandilla km. 6, Navalmoral de la Mata (Cáceres), Tfno. 927.53.01.16.

4) DOCUMENTACION A PRESENTAR: Se presentará en el acto previo a la subasta (en el que se asignarán las tarjetas con los números para subastar) la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. y NIF o CIF del ofertante, en el caso de personas jurídicas, acreditación de la representación del firmante.

b) Cartilla ganadera actualizada.

c) Acreditación de la calificación sanitaria.

5) SISTEMA DE LA SUBASTA: Puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

6) MESA ANTE LA QUE SE CELEBRA LA ENAJENACION: La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

7) RETIRADA Y PAGO DEL GANADO: La retirada del ganado se realizará en el plazo máximo que figura en el ANEXO, para lo cual será preceptivo el pago conforme al modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio. Superado el plazo de retirada los gastos de mantenimiento correrán a cargo del adjudicatario.

8) IMPUESTOS: El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

9) REQUISITOS: La explotación destinataria del ganado deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Para el caso del ganado bovino, las explotaciones de destino deberán haber realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo.

En Mérida, a 18 de octubre de 1999.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lote	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
Terneros machos. Raza Retinta. 9 meses	2	6 cabezas	70.000Pts/animal	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	10 -noviembre-99
Terneras hembras. Raza Retinta. 11 meses	4	5 cabezas	80.000Pts/animal	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	10 -noviembre-99
Terneras hembras. Raza Retinta. 9 meses	3	7 cabezas	75.000Pts/animal	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	10 -noviembre-99
Vacas nodrizas para vida. Raza Retinta. 9 meses	1	13 cabezas	90.000Pts/animal	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	10 -noviembre-99

- C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA: Ctra. de Jarandilla , km. 6. Navalmoral de la Mata (CÁCERES) .

Tfno. 927. 53 01 16. FAX: 927. 53 44 37

- Sección Provincial de Patología Porcina de Badajoz. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (MÉRIDA). Tfno. 382600

- Sección Provincial de Patología Porcina de Cáceres. EP. Múltiple 7ª planta (CÁCERES). Tfno 927. 621000. FAX 621002

ANUNCIO de 20 de octubre de 1999, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de deslinde de vías pecuarias de los términos municipales de Valverde de Leganés, Badajoz, Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Para general conocimiento se hace saber que con fecha 19 de octubre de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, ha acordado la ampliación en seis meses del plazo para

resolver el Expediente de Deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de: Valverde de Leganés, Badajoz, Cáceres y Malpartida de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ENCONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO

***ANUNCIO de 1 de octubre de 1999, sobre
autorización administrativa de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015011.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 36.924.300.

Finalidad: Ampliación Subestación transformadora de reparto «S.T.R. Alburquerque» consistente en sustitución CT. 6 MVA por otro de 10 MVA y aparamenta en el sistema 13,2 KV.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015011.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 4 de octubre de 1999, sobre
autorización administrativa de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-014995.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, CB, con domicilio en Santa Marta, C/ Francisco Neila, 32, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea que suministra el C.T. Hros. de Manuel Santos Neila C.B.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 1,363.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Cero. Bóveda.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parajes denominado «Pozo Nuevo», «Las Picadas» y «Las Vegas» en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000, /0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 50 (KWA).

Emplazamiento: Villagarcía de la Torre. Parajes denominado Pozo Nuevo, Las Picadas y Las Vegas en Santa Marta de los Barros.

INSTALACION DE BAJA TENSION:

Tipo:

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 1,339.

Voltaje: 3x380/220 V.

Potencia: 25 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 3.315.500.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-014995.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de octubre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014967.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de C.I.A. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Parroquia San José (0050).

Final: C. Seccionamiento Avda. de Villanueva núm. 1 (0469).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,420.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Parroquia San José (0050) a Zona Centro del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 4.190.232.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014967.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de octubre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de octubre de 1999, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Pablo Maroño Carballeira.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 97-423-1 «Pablo Maroño Carballeira», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado "Maroño Carballeira, Pablo", a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 12 de noviembre de 1997, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.- El Director General de Promoción Industrial.—P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997), DIEGO BAENA GONZÁLEZ.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 7 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006504-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subterránea de M.T. a 22 KV. de Interconexión entre los CC.TT. núm. 2 y 3 del Polígono Industrial de Miajadas.

Final: C.T. Proyectado.
Término municipal afectado: Miajadas.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,085.
Emplazamiento de la línea: C/ Primera del Polígono Industrial de Miajadas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 2.
Relación de transformación: 22,000.
Potencia total en transformadores: 1260 (KVA).
Emplazamiento: Miajadas. Parcela 21 del Polígono Industrial en el T.M. de Miajadas.
Presupuesto en pesetas: 17.827.774.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la ampliación del Polígono Industrial.
Referencia del Expediente: 10/AT-006504-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de octubre de 1999.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006524-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: S.T.R. denominada «Escorial».

Final: Polígono Centro Ecológico Extremeño.
Término municipal afectado: Escorial.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 1,237.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 11.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Camino de la Gironda y Dehesa Boyal de Escorial.
Presupuesto en pesetas: 3.221.750.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica al Polígono Centro Ecológico Extremeño.
Referencia del Expediente: 10/AT-006524-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de octubre de 1999.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006526-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: S.T.R. Escorial, propiedad de Energía de Miajadas.
Final: Centro de medida (Crt. C-401) Energía de Miajadas.
Término municipal afectado: Escorial.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 1,688.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 16.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje «El Pocito, cerro de la Horca y el Prado» en el T.M. de Escorial.
Presupuesto en pesetas: 7.338.904.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Miajadas desde la Str. de Escorial.
Referencia del Expediente: 10/AT-006526-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de octubre de 1999.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 5 de octubre de 1999, sobre nave almacén de bebidas. Situación: Ctra. Ex-112 (Zafra-Villanueva del Fresno), finca 7019 del catastro de rústica. Promotor: Almacén de Distribución Mahugo, S.L., en Burguillos del Cerro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave Almacén de bebidas. Situación: Ctra. Ex-112 (Zafra-Villanueva del Fresno), finca 7019 del catastro de rústica. Promotor: Almacén de Distribución Mahugo. S.L. Burguillos del Cerro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 5 de octubre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION, de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de mobiliario para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 054/99.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.
- e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 27.697.437.-pts.

5.—Garantías: Provisional dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono. 924-38 13 00.
- e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán una o varias variantes cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 14 de octubre de 1999.—EL Secretario General Técnico. P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION, de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro del equipamiento y maquinaria de cafetería, lavandería y cocina de la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 053/99.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de maquinaria de cafetería, lavandería y cocina para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.067.484.-pts.

5.—Garantías: Provisional dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-38 13 00.
- e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán una o varias variantes cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 14 de octubre de 1999.—EL Secretario General Técnico. P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION, de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de lencería para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 052/99.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de lencería para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.
- e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.848.600.-pts.

5.—Garantías: Provisional dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-38 13 00.

e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán una o varias variantes cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 14 de octubre de 1999.—EL Secretario General Técnico.
P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION, de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de menaje para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 051/99.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de menaje para la Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Hospedería de Turismo de Orellana la Vieja.

e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.729.264.-pts.

5.—Garantías: Provisional dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono. 924-38 13 00.

e) Telefax: 924-38 12 90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán una o varias variantes cuyo objeto sea una mejora en la calidad, diseño o cantidad de la oferta.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 14 de octubre de 1999.—EL Secretario General Técnico.
P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 11 de octubre de 1999, sobre traslado forzoso de oficina de farmacia en Badajoz

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de DOÑA PAULA MANUELA SANCHEZ MORENO, farmacéutica, con domicilio en Avda Ricardo Carapeto núm 18, en BADAJOZ solicitando autorización administrativa de Traslado Forzoso de la Oficina de Farmacia de la que es titular de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E núm. 120 de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado Forzoso de la Oficina de Farmacia de D.ª PAULA MANUELA SANCHEZ MORENO, sita en la Avda de Ricardo Carapeto núm 18, al local provisional en Avda de Ricardo Carapeto n.º 20 en BADAJOZ».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz 11 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial.
ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de adecuación de naves del silo de Zafra para proyecto Ornaflor en la localidad de Zafra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversianas.

c) Número de expediente: OA-99031.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación de naves del silo de Zafra para proyecto Ornaflor en la localidad de Zafra.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87 de fecha 27-07-99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 9.022.398.- ptas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de octubre de 1999.

b) Contratista: ALBERO EXTREMADURA, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe adjudicación: 8.390.830.- ptas.

En Mérida, a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria General Técnica, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 20 de octubre de 1999, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Titulado Superior con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación de la Asamblea de Extremadura.

En ejecución de la Sentencia n.º 35, de 5 de febrero de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, confirmada en apelación por la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 1998, se procede a la repetición de la segunda prueba del primer ejercicio correspondiente a la traducción, así como a la repetición del tercer ejercicio consistente en un examen tipo test, de la Convocatoria del Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Titulado Superior con adscripción al Departamento de Estudios y Documentación al

Servicio de la Asamblea de Extremadura, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura n.º 38, de 15 de julio de 1988.

Por acuerdo del Tribunal de Selección, adoptado en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1999, se convoca para la celebración de la segunda prueba del primer ejercicio —traducción—, el día 29 de octubre de 1999 a las 12'00 horas en la sede de la Asamblea de Extremadura en Mérida, a las siguientes personas:

María Inmaculada Paniagua Sánchez

Manuel J. Pérez Rodríguez

Margarita Pérez Pulido

Miguel Romero Carmona

María de los Angeles Lozano Galán.

En Mérida, a 20 de octubre de 1999.—El Secretario del Tribunal, INOCENTE MAYORAL SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 8 de octubre de 1999, sobre modificación puntual n.º 11 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1999, expediente técnico de modificación puntual n.º 11 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para la modificación de algunos artículos de las mismas, con la finalidad siempre de mejorar las condiciones de la edificación, no sólo desde el punto de vista del aprovechamiento urbanístico, sino también desde el de la racionalidad y de la consecución de una buena arquitectura, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Castuera, 8 de octubre de 1999.—El Alcalde Acctal., (Decreto de la Alcaldía de 29-9-1999), JUAN PEÑA LOPEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 4 de octubre de 1999, sobre proyecto de urbanización del Polígono 2, Sector 1, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 1999, ha sido APROBADO definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2, Sector 1 de este PGOU redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández, en la forma que fue inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía el día 24 de agosto de 1999 y que fue sometido a información pública en el DOE de 16 de septiembre de igual año y Diario Hoy de fecha 28 de agosto de 1999, no habiendo sido objeto de reclamación alguna por particular.

Contra la referida aprobación definitiva puede interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del presente.

Don Benito a 4 de octubre de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1999, sobre redelimitación de la Unidad de Ejecución 2.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 1999, se aprobó definitivamente la redelimitación de la Unidad de Ejecución 2, promovido por PROMOTORA VASCO NUNEZ Y ASOCIADOS, S.A.

Este acto agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Jerez de los Caballeros a 15 de septiembre de 1999.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN

AYUNTAMIENTO DE LOBON

EDICTO de 11 de octubre de 1999, sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

DON ANGEL J. PAJUELO GUTIERREZ, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

HAGO SABER: que, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1999, la Modificación de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio, consistente en ampliar los límites del suelo urbano, clasificado como industrial, y ampliar el suelo clasificado como residencial de ensanche, a base de reducir el industrial existente, promovida por VINIFICACIONES EXTREMEÑAS, S.A. y conforme al Proyecto Técnico elaborado por GAUDEX, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de UN MES.

Durante dicho periodo, queda el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Lo cual se hace saber en Lobón, a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

PARTICULARES

ANUNCIO de 29 de septiembre de 1999, sobre extravío del Título de Bachiller de D.^a Rocío Martínez Gragera.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.^a Rocío Martínez Gragera.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Montijo a 29 de septiembre de 1999.—El interredado, ROCIO MARTINEZ GRAGERA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1999

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa que establece la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999 (D.O.E. Extraordinario N.º 2, de 30 -12-1998).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1999, es de 13.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.125 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 150 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1999 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 1999. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

